

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los ~~cuatro~~ días del mes de *octubre* del año mil novecientos noventa, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Ricardo Levene (H), el señor Vicepresidente Doctor Don Mariano Cavagna Martínez, y los señores Ministros Doctores Don Carlos S. Fayt, Don Augusto César Belluscio, Don Enrique S. Petracchi, Don Julio S. Nazareno, Don Julio C. Oyhanarte, Don Rodolfo C. Barra y Don Eduardo Moliné O'Connor,

CONSIDERARON:

Que esta Corte Suprema -en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 99 de la Constitución Nacional- estima conveniente efectuar algunas modificaciones reglamentarias con el objeto de lograr una mayor celeridad en los respectivos trámites.-

ACORDARON:

1º) Sustituir el Artículo 2 del Reglamento para la Justicia Nacional (Fallos 224: 575), por el siguiente:

"Los tribunales nacionales no funcionarán durante el mes de enero, la feria de julio, los días domingo, los que por disposición del Congreso o del Poder Ejecutivo no / sean laborables y los que el señor Presidente de la Corte Suprema o el Ministro que éste designe declare feriados judiciales. Los tribunales federales del interior del país tampoco funcionarán los días señalados no laborables por los respectivos gobiernos. Todos los demás días del año son hábiles".-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Encomendar al señor Presidente del Tribunal o al señor Ministro que éste nombre la resolución de las cuestiones atinentes a la aplicación del Decreto - Ley 16.005/57, quedando modificada en tal sentido la Acordada del 14 de febrero de 1958 (Fallo 240:5).-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

*Ricardo Levene*  
RICARDO LEVENE (H)

*Mariano A. Cavagna Martínez*  
MARIANO A. CAVAGNA MARTÍNEZ

*Carlos S. Fari*  
CARLOS S. FARI

*Augusto Cesar Belluscio*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

*Julio S. Nazareno*  
JULIO S. NAZARENO

*Rodolfo C. Barra*  
RODOLFO C. BARRA

*Eduardo Moline O' Connor*  
EDUARDO MOLINE O' CONNOR

*Enrique Santiago Petracchi*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

*[Signature]*